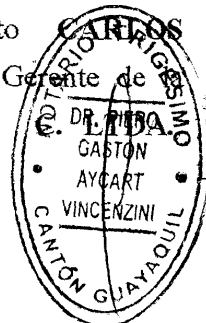


Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón



ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES, DE LA
COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA
MANTENIMIENTOS M Y S C. LTDA.-
CUANTIA: INDETERMINADA-----

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas,
2 República del Ecuador, a los cinco (5) días del mes de
3 noviembre del dos mil ocho, ante mi, DOCTOR PIERO G.
4 AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL
5 CANTON GUAYAQUIL, compareció: El señor don CARLOS
6 JULIO ARMIJOS VELEZ, quien declara ser ecuatoriano,
7 casado, arquitecto, en su calidad de Gerente de la compañía
8 MANTENIMIENTOS M Y S C. LTDA., calidad que legitima
9 con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a
10 la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
11 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, a quien de
12 conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y
13 bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura
14 pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
15 COMPAÑIA MANTENIMIENTOS M Y S C. LTDA., para
16 su otorgamiento me presenta la minuta siguiente "SEÑOR
17 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pública a su cargo
18 sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma de Estatutos
19 Sociales, que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes.-
20 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento
21 de la presente escritura pública el señor arquitecto CARLOS
22 JULIO ARMIJOS VELEZ, en su calidad de Gerente de la
23 compañía MANTENIMIENTOS M Y S



Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

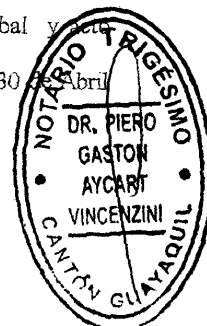
1 funcionario que además de estar facultado por expresas
2 disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta
3 General Extraordinaria de Socios de la referida compañía celebrada
4 el cuatro de noviembre del dos mil ocho.- **SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante
6 el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el veinte de
7 noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la
8 compañía denominada **MANTENIMIENTOS M Y S C.**
9 **LTDA.,** siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón
10 Guayaquil, el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y
11 cinco; **b)** Mediante Escritura de Aumento de Capital y Reforma de
12 Estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón
13 Guayaquil, el quince de junio del dos mil uno, la compañía
14 aumentó su capital social, siendo inscrita dicha escritura en el
15 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de noviembre del
16 dos mil uno; **c)** Mediante Escritura de Aumento de Capital, Cambio
17 de Objeto Social y Reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario
18 Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el veinticinco de septiembre
19 del dos mil siete, la compañía aumentó su capital social, siendo
20 inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del cantón
21 Guayaquil, el diez de diciembre del dos mil siete; y, **d)** La Junta
22 General Extraordinaria de Socios de **MANTENIMIENTOS M Y**
23 **S C. LTDA.,** celebrada el cuatro de noviembre del dos mil ocho,
24 resolvió: Reformar los Estatutos Sociales en su artículo segundo o
25 sea el Objeto Social y Autorizar al Representante Legal para que
26 otorgue la Escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley
27 para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Socios.-
28 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos éstos

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA MANTENIMIENTOS M Y S C. LTDA., CELEBRADA EL 4 DE
NOVIEMBRE DEL 2008.-



En la ciudad de Guayaquil, a los 4 días del mes de noviembre del 2008, siendo las 13H30, en el local s/n ubicado en el sótano del Edificio de la Terminal Terrestre de Guayaquil, ubicado en la Av. De las Américas s/n y Av. Benjamin Rosales, se reúnen los socios de la compañía **MANTENIMIENTOS M Y S C. LTDA.**, señores:

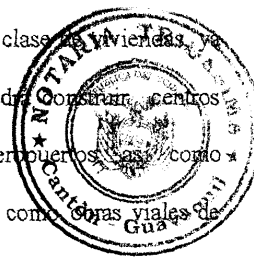
a) Sr. Arq. Carlos Julio Armijos Vélez, propietario de 249.998 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Sr. Gustavo Fernando Armijos Vélez, propietario de 1 participación social de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, c) Sr. Gabriel Patiño Perrone, propietario de 1 participación social de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Está presente del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión su titular Sr. Gustavo Fernando Armijos Vélez e interviene como Secretario el Gerente Sr. Arq. Carlos Julio Armijos Vélez. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión las concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria de Socios para resolver sobre: a) Cambio de Objeto Social; b) Reforma de Estatutos Sociales; y, c) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a las asistentes por haber acudido a esta reunión a la que se convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que mediante Mandato Constituyente # 8, dictado el 30 de Abril



del 2.008, la Asamblea Constituyente, eliminó la Tercerización laboral y creó la prestación de actividades complementarias como objeto exclusivo. Además que en el Reglamento dictado por el Presidente de la República el 3 de junio del 2.008, a dicho Mandato Constituyente en su artículo 5 literal b, manifiesta cuales son indicadas actividades complementarias, no estando entre ellas el dar mantenimiento, consecuentemente presenta como moción que se cambie el objeto social, al que la compañía se dedicará, esto es: Dar asesoría y mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de edificios públicos y/o privados; asesoría y mantenimiento en sistemas de infraestructura hidráulica y sanitaria en general; asesoría y mantenimiento en el área mecánica; asesoría y mantenimiento en sistemas e instalaciones eléctricas, incluidas puertas eléctricas; asesoría y mantenimiento de servicios generales de obra civil y acabados, asesoría, instalación y mantenimiento en área de climatización y refrigeración, entre otros. La sala acoge la moción presentada y por unanimidad de votos resuelve cambiar el objeto social conforme la moción presentada y de acuerdo a lo que se establezca en su artículo de los Estatutos.- Acto seguido toma nuevamente la palabra el Presidente para indicar a la Junta que como se ha decidido cambiar el objeto social, es menester reformar los Estatutos Sociales en su artículo segundo que dice relación con el objeto, para lo cual se pone en consideración de la sala un proyecto de reforma de Estatutos que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido por la sala, la Junta general lo aprueba por unanimidad de votos, siendo el texto el siguiente:

“ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto **a)** Dar asesoría y mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de edificios públicos o privados; **b)** Así mismo podrá dar asesoría y mantenimiento en sistemas de infraestructura hidráulica y sanitaria en general; **c)** También se dedicará a dar asesoría y mantenimiento en el área mecánica; asesoría y mantenimiento en sistemas e instalaciones eléctricas, incluidas puertas eléctricas; **d)** Podrá dar asesoría y mantenimiento de servicios generales de obra civil y acabados; así como, asesoría, instalación y mantenimiento en área de climatización y

refrigeración; e) Podrá dedicarse también a la construcción de toda clase de viviendas, ya sean de propiedad individual o propiedad horizontal; f) También podrá construir centros comerciales, carreteras, puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos, así como puertos navieros; construcciones de carácter públicos o privados, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; también de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y redes de desagües; obras de electrificación y telefónicas; tendido de líneas telefónicas y eléctricas y redes de alta tensión; obras de telecomunicación, mantenimiento de líneas y redes de telecomunicaciones; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones; impermeabilización y en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, minerales, gasoducto, oleoducto, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. g) Podrá dedicarse a la fabricación y construcción de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriales, y barandas; prefabricados de movimiento de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierras; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricada u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. h) Así mismo la compañía podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria, mediante la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, administración, explotación y anticresis de toda clase de bienes inmuebles, ya sean éstos urbanos o rurales; i) También podrá dedicarse a efectuar o realizar inspecciones, avalúos y peritajes de bienes muebles e inmuebles de todo tipo, tanto del sector público como del privado; y, j) Para cumplir con su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Se deja expresa constancia que la compañía no se dedicará a la intermediación financiera".- Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente y representante legal de la compañía para que otorgue

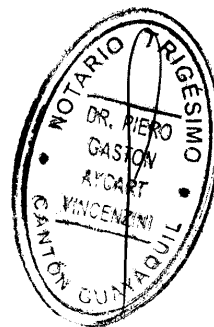
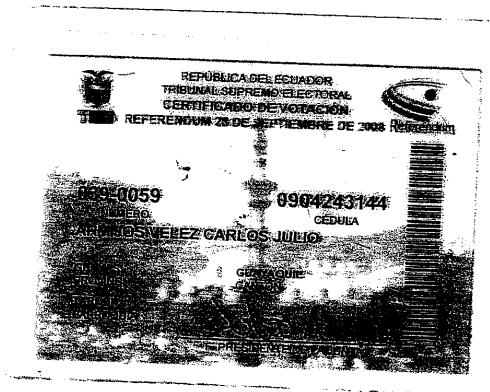
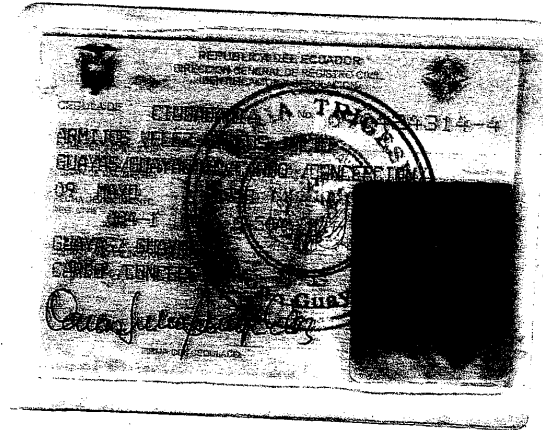
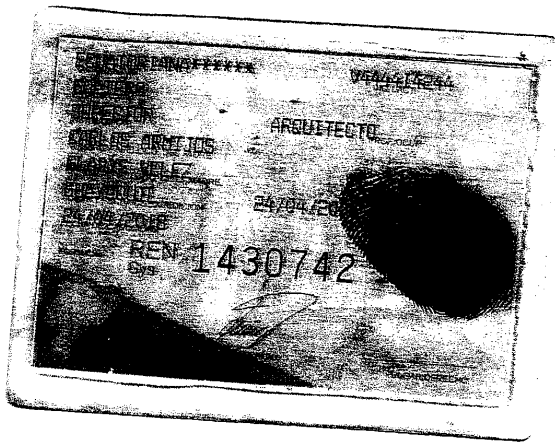


correspondiente escritura pública, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 14H45, el Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellas para su correspondiente legalidad.- f) Sr. Arq. Carlos Julio Armijos Vélez; f) Sr. Gustavo Fernando Armijos Vélez; f) Sr. Gabriel Patiño Perrone.-

Certifico que la copia del acta que antecede es igual a su original, el cual reposa en el libro de actas correspondiente.- Guayaquil, 5 de noviembre del 2.008.-


SR. ARQ. CARLOS JULIO ARMIJOS VELEZ

GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil, 24 de Abril del 2007



Señor Arquitecto
CARLOS JULIO ARMIJOS VELEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "MANTENIMIENTOS M y S C LTDA celebrada el día de hoy tuvo al acierto de elegirte a Ud. para el cargo de GERENTE por el lapso de CINCO AÑOS.

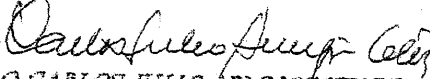
Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales con sus atribuciones la representación Legal Judicial y Extrajudicial de manera individual de la Compañía y demás atribuciones constante en el Art. Décimo Cuarto del Estatuto social. La compañía se constituyó mediante Escritura pública celebrada el 20 de Agosto de 1985 ante el Notario Vigésimo Primero de este cantón Ab. Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de Diciembre de 1985. Se modificó ante el Notario Vigésimo Noveno Ab. Francisco Coronel Flores el 1 de Junio del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Noviembre del 2001.

Desearía al hacer estas consideraciones a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente


GUSTAVO ARMIJOS VELEZ
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 24 de Abril del 2007


ARQ CARLOS JULIO ARMIJOS VELEZ
Céd. de Identidad : 0904243144
Nacionalidad : Ecuatoriana
Dirección : Av. Olimpo No. 232 y calle C (Nueva Kennedy).
Guayaquil- Ecuador



NUMERO DE REPERTORIO: 23.296
FECHA DE REPERTORIO: 08/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:50

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitrés de Mayo del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía
MANTENIMIENTOS M Y S C.LTDA., a favor de CARLOS JULIO
ARMIJOS VELEZ, a foja 56.664, Registro Mercantil número 10.179.

ORDEN: 23296



9.30

REVISADO POR:



REGISTRO

MERCANTIL

AB. ZOILA CEDENO CELLAN

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil



1 antecedentes, el señor Arquitecto Carlos Julio Armijos Vélez en su
2 calidad de Gerente de la compañía **MANTENIMIENTOS M Y S C. LTDA.**
3 **S C. LTDA.**, por expresa voluntad de la Junta General de
4 Socios de dicha compañía reunida el cuatro de noviembre del
5 dos mil ocho y en cumplimiento de lo acordado en ella
6 declara: a) Que se reforma el Artículo Segundo de los
7 Estatutos Sociales de la compañía con el texto y sentido
8 determinado en el Acta de Junta General ya mencionada; y,
9 b) Que bajo juramento declara que la empresa se encuentra al día
10 en las obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
11 Social.- **CUARTA: DOCUMENTOS.**- Además de insertar el
12 texto del Acta de Junta General de Socios a que se hace
13 referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el
14 nombramiento debidamente inscrito del Gerente de la compañía
15 con el que legitima su personería.- Cumpla usted, señor Notario,
16 con los demás requisitos de ley para la perfecta validez de este
17 instrumento.- (firmado) **FELIX MONTIEL SELLAN.**, ABOGADO
18 **FELIX MONTIEL SELLAN**, Registro número cuatro mil
19 ochocientos cuarenta - Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta
20 aquí la Minuta).- **ES COPIA.**- Se agregan el nombramiento
21 de Gerente y el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de
22 la compañía **MANTENIMIENTOS M Y S C. LTDA.**,
23 celebrada el cuatro de noviembre del dos mil ocho.- El
24 presente contrato se encuentra exento de impuestos, según
25 Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y dos de
26 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
27 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto de mil
28 y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto,



Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 el otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;
2 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz,
3 de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en
4 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
5

6
7 
8 **CARLOS JULIO ARMIJOS VELEZ**
9 **GERENTE DE MANTENIMIENTOS M Y S C. LTDA.**
10 **C. C. # 0904243144**
11 **C. V. # 039 - 0059**
12 **RUC. # 0990787891001**
13
14
15

16
17 **DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI**
18 **NOTARIO XXX * GUAYAQUIL.**

Esta conforme a su original y en fe de ello confiero
esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA**
ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES, DE LA COMPAÑÍA LIMITADA
DENOMINADA MANTENIMIENTOS M Y S C. LTDA.-, la
misma que sella y firma en la ciudad de Guayaquil, el
DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO
TRIGESIMO de este cantón, Guayaquil, 06 de Noviembre
del año 2008.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA MANTENIMIENTOS M Y S C. LTDA.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo Titular de este Cantón, con fecha Cinco de Noviembre del dos mil ocho, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la Resolución # 08-G-IJ-0007818., por la Abogada **MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL** dictada el 12 de Noviembre del 2008, quedando anotado al margen la **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.**- Guayaquil, Veinticuatro de Noviembre del dos mil ocho.


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 08-G-IJ-0007818, dictada por Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Noviembre del 2008, se tomó nota de la reforma de estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MANTENIMIENTOS M Y S C.LTDA., otorgada ante mí, el 20 de Noviembre de 1985.- Guayaquil, veinticuatro de Noviembre del dos mil ocho.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 64.514
FECHA DE REPERTORIO: 25/Nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diez de Diciembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0007818, dictada el 12 de Noviembre del 2008, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Ab. María Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MANTENIMIENTOS M Y S C. LTDA.**, de fojas 154.124 a 154.139, Registro Mercantil número 26.884. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 64514

*****55905990LFU9J9Y UCG991E8000JHO*****

*****8000HF9VLURGONVANH909P*****

*****986NGH994V0NDURGDUZSHG*****

*****986NGH994V0NDURGDUZSHG*****

S

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA